



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 40/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

VISTO

El EXD-3270632/26, en el que se autoriza llamar a concurso un cargo Profesor Responsable con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, para la Unidad Curricular Formación Instrumental III: Producción Musical Argentina, correspondiente al Profesorado de Música, según Diseño Curricular N° 15-ME-2022. que se dicta en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Resolución Jurisdiccional N° 70-ME-2023 establece el mecanismo de acceso a cargos docentes en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

Que la necesidad institucional de dictar las clases programadas de las unidades curriculares de todas las carreras del IFDC-VM es mantener siempre la excelencia académica.

Que en la NOTAMP1003143/26 del EXD- 3270632/26, luce el informe de Contaduría General de la Provincia.

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Art. 1º: Convocar a aspirantes para cubrir un el cargo de Profesor Responsable con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, para la Unidad Curricular Formación Instrumental III: Producción Musical Argentina, correspondiente al Profesorado de Música, según Diseño Curricular N° 15-ME-2022. que se dicta en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.

Tipo de cargo	Hs	Perfil
Profesor Responsable	20	Profesor de Música con conocimientos en Música Popular Argentina y/o danzas folklóricas argentinas; con experiencia acreditable en interpretación y arreglo musical para piano y/o guitarra; con experiencia en manejo de grupo y dirección de ensambles instrumentales y vocales; con experiencia docente en los diversos niveles del sistema Educativo, preferentemente en el Nivel Superior.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 40/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

Art. 2°: Establecer que el plazo de entrega de documentación se extiende entre el día 3 de julio al 23 de julio de 2026, hasta las 23:59 horas.

Art. 3°: Establecer que el modo de entrega de la documentación es exclusivamente virtual, mediante correo electrónico a rektorado@ifdcvm.edu.ar. En instancia de postulación, no se recibirá documentación física, salvo pedido expreso del jurado, y a efectos de aclaratoria.

Art. 4°: Establecer que el correo electrónico para postularse a concurso debe observar el siguiente contenido:

4.1.: Nota de presentación

En el cuerpo del correo electrónico proporcionar los siguientes datos:

4.1.1. Apellido/s y Nombre/s,

4.1.2. N° de DNI,

4.1.3. Domicilio,

4.1.4. N° de teléfono,

4.1.5. Correo electrónico.

Los datos de dirección de correo electrónico consignados serán los medios válidos para comunicar al postulante el eventual pase a las distintas instancias del concurso. El postulante será notificado del eventual pase a la instancia sucesiva vía email máximo de dos (2) veces, debiendo notificarse por la misma vía el acuse de recibo. Se realizará una segunda y última comunicación, debiendo el interesado notificarse por el mismo medio dentro de las 24 horas siguientes.

El acuse de recibo debe realizarse como máximo en las 24 horas posteriores a la última notificación. En caso de no responder se da por desestimada la postulación.

4.1.6. N° de Resolución Rectoral de Llamado a Concurso,

4.1.7. Cargo objeto del concurso y título de grado.

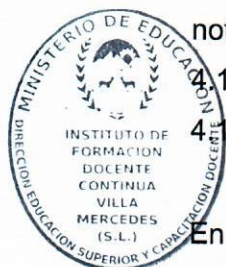
4.2. : Archivo adjunto.

En formato de archivo comprimido .ZIP (no será admitido otro formato de archivo comprimido) adjuntar la carpeta digital denominada con la siguiente nomenclatura: número de Resolución de llamado a concurso sin signos intermedios + guión bajo + apellido + espacio + nombre de el/la postulante. Por ejemplo: "222023_Borges Pedro.zip"

Dentro del archivo comprimido se deberá incluir:

4.2.1. Índice

4.2.2. Curriculum vitae, observando el siguiente orden:



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 40/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

- A. Títulos de Grado y Postítulos obtenidos
- B. Cursos de Posgrado aprobados vinculados con la temática y/o formación docente.
- C. Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Conferencias Vinculados con la Temática y/o Formación docente
- D. Producción Científica
- E. Experiencia:
 - en el nivel para el que formará según la antigüedad
 - en el nivel Superior según la antigüedad
 - en el nivel Superior según el cargo
- F. Capacitación dictada
- G. Investigación
- H. Otros antecedentes en Instituciones Educativas
- I. Antecedentes de trayectoria profesional
- J. Formación y Evaluación de Recursos Humanos

4.2.3 Documentación probatoria, observar el siguiente orden:

- Imagen DNI.
- Imagen Constancia de CUIL.
- En idéntico orden al previsto en el acápite 4.2.2 consignar copia de los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones autorizadas para legalizar, (en todas las carillas), incluyendo también el más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional.

4.2.4 Constancias de antecedentes legalizados por autoridad competente.

4.2.5 Propuesta de trabajo.

- **Formación Inicial:** Se debe diseñar un programa didáctico que contemple los siguientes componentes:
 - Fundamentación (Relacionada con los diseños curriculares vigentes)
 - Objetivos Generales
 - Contenidos (Organizados por ejes o unidades)



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 40/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

- Metodología (Incluir en este apartado la función del aula virtual)
- Evaluación (Atendiendo a la modalidad de evaluación y los criterios generales)
- Bibliografía (Organizada por unidad o eje de estudio)

Aclaración: en el caso de tratarse de dos (2) unidades curriculares, se deberá confeccionar una propuesta para cada una.

- **Capacitación:** Presentar una propuesta de capacitación, a partir de una temática a abordar, que guarde vinculación con la actualización y/o formación docente continua, así como también relación con el campo de formación y/o carrera objeto de concurso. Esta debe incluir, además, una propuesta de asesoramiento a escuelas, que guarde relación con la capacitación presentada.
- **Investigación:** presentar una propuesta de investigación centrada en investigación educativa en relación con el campo de formación y/o carrera objeto de concurso.

Art. 5°: Designar como jurado evaluador del concurso para cubrir un cargo de Profesor Responsable con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, para la Unidad Curricular Formación Instrumental III: Producción Musical Argentina, correspondiente al Profesorado de Música, según Diseño Curricular N° 15-ME-2022. que se dicta en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y procedimiento de concurso según lo reglamenta la Resolución Jurisdiccional N° 70 ME-2023.

Jurado Titular:

Prof. Jose Rene POMILIO	DNI N°32218772
Prof. Cesar Eduardo GUERBEROFF	DNI N°28486101
Prof. Tamara Marisol MEDERO	DNI N° 42207709

Jurado Suplente:

Prof. Luis PÉREZ	DNI N°29785868
Prof. Juan Pablo CORSIGLIA	DNI N° 27394166
Prof. Gabriela Mabel FERNÁNDEZ	DNI N° 24681555

Art. 6°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia: Evaluación de antecedentes y Propuesta, día 28 de julio de 2026, a las 08:30 hs.

2° Instancia: Clase de Oposición y Entrevista Personal, día 30 de julio de 2026 a las 08:30 hs

Art. 7°: Son requisitos indispensables para presentarse a concurso:

7.1. Ser argentino/a nativo/a o por opción, o extranjero/a, con residencia permanente.

7.2. Tener título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso.





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 40/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

7.3. No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el Artículo 11 de la Ley XV-0390- 2004.

Art. 8°: Comunicar, publicar y archivar.

Esp. Milena D'Amario
Rectora IFDC-VM

